



PERU

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 212 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 06 de noviembre de 2019

VISTO;

Memorando N° 478-2019-MC-PENL-MB-D de fecha 28 de octubre del 2019;
Informe N° 104-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de
noviembre del 2019; Proveído de Administración de fecha 05 de octubre 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque;

Que, mediante Memorando N° 478-2019-MC-PENL-MB-D de fecha 28 de octubre del 2019, el MG. CARLOS WESTER LA TORRE, Director del Museo

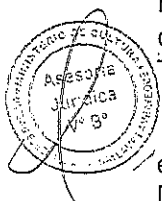
**PERÚ****Ministerio de Cultura**Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Arqueológico Nacional Brüning informa que con fecha 17 de julio del presente, ha sido invitado por los organizadores del “I Congreso Internacional de Arquitectura Andina 2019”, promovido por la Universidad Ricardo Palma y otras instituciones, que han considerado su participación con una ponencia para el día 05 de noviembre en horas de la tarde, por lo que solicita autorizar su viaje el día 05 de noviembre por la mañana y retornar el día 06 de noviembre, con el propósito de dar cumplimiento con la presentación de la ponencia; asimismo, informa que los organizadores sumarán los gastos de pasajes, estadía y alimentación. Por último, solicita que por el tiempo de licencia (05 y 06 de noviembre del presente año) asuma la dirección por encargo la Arql. MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA CORDOVA.



Que, mediante Informe N° 104-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de noviembre del 2019, el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP-LAMBAYEQUE, señala su conformidad con la licencia con goce de haber al MG. CARLOS WESTER LA TORRE por los días 05 y 06 de noviembre del 2019.



Que mediante proveído de fecha 29 de octubre del 2019, inserto en el informe en el Memorando N° 478-2019-MC-PENL-MB-D de fecha 28 de octubre del 2019, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, proyectar resolución correspondiente.



Que, el artículo 109° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa establece: “Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente”.

Que, el Manual de Operaciones - Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, se constituye como un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a garantizar, activar y potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque, siendo una metodología definida, y tiene como objetivos y finalidad, difundir la cultura de nuestros pueblos e intercambiar conocimientos con especialistas en materia de antropología, arqueología e histórico.

Que, estando a las facultades conferidas a esta Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER licencia con goce al señor **MG. CARLOS WESTER LA TORRE**, Director del Museo Arqueológico Nacional Brüning, para su participación como ponente en el “I Congreso Internacional de Arquitectura Andina 2019”, promovido por la Universidad Ricardo Palma y otras instituciones, el cual se otorgará por los días 05 y 06 de noviembre del presente año.



PERÚ

Ministerio de Cultura

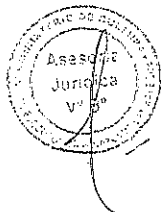
Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR temporalmente a la Sra. **ARQL. MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA CÓRDOVA**, Servidora bajo el régimen CAS, en adición a sus funciones, la Dirección del Museo Arqueológico Nacional Brüning por los días 05 y 06 de noviembre de 2019.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor **MG. CARLOS WESTER LA TORRE** a la señora **ARQL. MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA CÓRDOVA**, al Museo Arqueológico Nacional Brüning, a las Oficinas de Administración, Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos, e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)